

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE ENERO DE 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**” del Subcapítulo I del Capítulo II, se informa que el día 27 de enero de 2021, se publicó el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones.

No obstante, el día 28 de enero de 2021, **RM INGENIEROS S.A.S**, presentó una observación al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, solicitando que le sea tenida en cuenta la documentación de subsanabilidad aportada, conforme con lo siguiente;

OBSERVACION JURIDICA No. 1

Bogotá D.C. Enero 27 de 2021.

De: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**
Bogotá D.C. - Colombia.

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-068-2020

Objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

Asunto: OBSERVACIONES RESPUESTA DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

Respectuosamente,

Se anexa el **DOCUMENTO DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de fecha 27 DE ENERO DE 2021**, emitido para la convocatoria No. PAF-JU-I-068-2020, respecto **RM INGENIEROS S.A.S** solicitando a la entidad tomar en consideración a la contestación al resultado de la presente observación, toda vez que el día 28 de enero de 2021 se emitió la subsanación solicitada al correo que se detalla para tal fin en el Documento de Subsanabilidad Publicado el día 27 de enero, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:





RESPUESTA:

Se informa al proponente que una vez analizada su observación, se procedió a validar el documento de subsanación aportado en el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, radicado el día 25 de enero de 2021, comoquiera que el mismo fue radicado en el correo electrónico señalado en este informe.

SUBSANACION RECIBIDA POR EL PROPONENTE RM INGENIEROS S.A.S DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), el proponente **RM INGENIEROS S.A.S**, **presentó documentación de subsanación al correo** electrónico dispuesto en el informe preliminar, el cual fue objeto de validación para la consolidación del alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detalla la subsanación presentada durante el periodo de traslado.

- 1. RM INGENIEROS S.A.S**, comunicación de fecha 25 de enero de 2021 8:00 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Asunto: PAF-JU-I-068-2020. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER

En atención al **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD de fecha 21 DE ENERO DE 2021** expedido para la convocatoria No. **PAF-JU-I-068-2020**, por medio de la presente comunicación el proponente **RM INGENIEROS SAS**, se permite brindar respuesta en cuanto a las solicitudes realizadas, mediante documento adjunto.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a cualquier inquietud

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de seriedad de la oferta, en el cual se evidencia la inclusión de los Cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

ALCANCE CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 6. RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO CC. No.79.737.691</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 04 de enero de 2020, suscrita por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificada con la CC. No. 79.737.691 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
				<p>Fecha de expedición: 08 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>12 al 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 09 de marzo de 2010, inscrito el 10 de marzo de 2010. Término de Duración: hasta el 09 de marzo de 2050 Revisor Fiscal: Gualdron Ayala José Alejandro, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.015.425.134 y Tarjeta Profesional No. 214.325T</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>04</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>28 al 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 04 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GUALDRON AYALA JOSÉ ALEJANDRO.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	07 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 05 de enero de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el 20 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	08 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 05 de enero de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el 20 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	09	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de enero de 202. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de enero de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)	2.1.1.8.	21 al 24 Documento Subsanación 04 folios	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101319608 Tomador: RM INGENIEROS S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ. Valor asegurado: \$ 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 25/05/2021

				<p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1000002650824 de fecha 05 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de seriedad de la oferta, en el cual se evidencia la inclusión de los Cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	32 al 129	CUMPLE	Se aporta RUP (08/12/2020). Se consulta RUES (20/01/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **RM INGENIEROS S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia: se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporto que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-SENA-I-049-2020. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporto que el proponente conforme el CONSORCIO SUEÑOS adjudicatario de la convocatoria PAF-SCRD-I-030-2019. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporto que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-I-007-202. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.